



## *Resolución de Superintendencia*

### **VISTOS:**

Las invitaciones de fecha 10 de enero de 2020, del Banco Interamericano de Desarrollo; el Informe N° 000015-2020-PM/MIGRACIONES, de fecha 16 de enero de 2020, emitido por la Gerencia de Política Migratoria; y el Informe N° 000047-2020-AJ/MIGRACIONES, de fecha 22 de enero de 2020, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Por otro lado, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior del país de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación; por tanto, en el caso de esta Superintendencia, corresponde que dicha autorización sea emitida por la Superintendente Nacional de Migraciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, el cual establece que el Superintendente Nacional es el funcionario de mayor nivel jerárquico, ejerce la titularidad del pliego presupuestal y es la máxima autoridad ejecutiva de la entidad y entre sus funciones se encuentran emitir directivas y resoluciones en el ámbito de su competencia, así como aprobar los viajes al exterior del personal de la Entidad, de conformidad con la legislación vigente;

A través del correo electrónico de fecha 04 de diciembre de 2019, la Iniciativa de Migraciones del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, cursó una invitación a esta Superintendencia para participar en el Taller de Lanzamiento del Proyecto de Cooperación Técnica RG-T3546: “Mejorando los Sistemas de Información en la Región”, a realizarse en la ciudad de Washington D.C., el 29 de enero de 2020. Mediante correo electrónico de fecha 10 de enero de 2020, la Gerencia General, comunicó la designación de las señoras Albina Espinoza Ponte, Asesora del Despacho de Superintendencia, y María Martina Cira Torres Salas, Directora General de Planeamiento y Presupuesto, para que participen como representantes de esta Superintendencia en el citado evento.

Con comunicaciones cursadas vía correo electrónico, de fecha 10 de enero de 2020, la Iniciativa Migraciones del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, formalizó la invitación a las señoras Albina Espinoza Ponte, Asesora del Despacho de Superintendencia, y María Martina Cira Torres Salas, Directora General de Planeamiento y Presupuesto, para que en representación de esta Superintendencia participen en el Taller de Lanzamiento del Proyecto de Cooperación Técnica RG-T3546: “Mejorando los Sistemas de Información en la Región”, a realizarse con fecha 29 de



enero de 2020, en la ciudad de Washington D.C. Estados Unidos de América, Adicionalmente, se precisó en dicha comunicación que todos los costos que irroge dicha participación serían asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo; por tanto, se trata de un viaje que no irroga gastos al Estado;

Al respecto, la Gerencia de Política Migratoria emitió el Informe N° 000015-2020-PM/MIGRACIONES, analizando la naturaleza e impacto del citado evento internacional, recomendando considerar de interés institucional la participación de las citadas funcionarias en dicho evento internacional;

En ese sentido, a través del Informe N° 000047-2020-AJ/MIGRACIONES, la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis legal respectivo, concluyó que estaba acreditado en el respectivo expediente que el motivo del viaje es de interés institucional; razón por la cual, se recomendó la emisión de la respectiva resolución autoritativa de viaje, precisando que esta no irrogaría gasto alguno al Estado ni dará derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros de alguna clase o denominación;

Contando con el visto de la Gerencia General, de la Gerencia de Política Migratoria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES; el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprobaron normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, de las señoras Albina Espinoza Ponte, Asesora del Despacho de Superintendencia, y Maria Martina Cira Torres Salas, Directora General de Planeamiento y Presupuesto, del 28 al 31 de enero de 2020, al Distrito de Columbia de los Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la culminación del viaje al que se refiere la presente Resolución, las funcionarias mencionadas en el artículo precedente, presenten ante este despacho un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Estado, ni otorga derecho a exoneraciones o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ([www.migraciones.gob.pe](http://www.migraciones.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**